

En Lupión a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D^a. Jeanine Parrilla Pérez, D^a Gloria Rus Pérez, Marcos Pérez Pérez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D^a Mariana Lorite García.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA DE 24-11-2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Casado Pérez, por el Grupo Municipal Socialista, para manifestar, en relación con lo indicado en el nº 3 del punto 6ª Comunicaciones, su disconformidad con la redacción del mismo ya que por el Sr. Alcalde se aludió expresamente al exconcejal D. Miguel Cortés Páez, por lo que solicitan se rectifique el Acta, reflejando dicha alusión.

Tras debatirse ampliamente en torno a la redacción definitiva del citado párrafo, el Pleno acuerda de forma unánime la siguiente redacción:

3/ Recuerda el Sr. Alcalde que los Expedientes Plenarios se ponen a disposición, con la antelación legalmente prevista, para su consulta exclusivamente de los actuales Concejales integrantes de la Corporación, aludiendo expresamente como no legitimado para su consulta al anterior Concejala Socialista D. Miguel Cortés Páez.

No produciéndose ninguna otra observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada, con la rectificación incorporada, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA, ORDINARIA DE 29-10-2015, RESOLUCIONES 99 A 109/2015, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DE FECHA 20-12-2015.-

En presencia de los 6 Concejales asistentes, de los 7 que integran la Corporación, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a la formación de las Mesas Electorales que intervendrán en las Elecciones Generales 2015, a celebrar el próximo día 20 de diciembre, siendo el resultado del sorteo público el siguiente:

SECCIÓN 1ª. MESA A

TITULARES:

Presidente: D^a. María Esther Martínez Robles

1º Vocal: D^a Natalia Rentero Martínez

2º Vocal: D^a. Bernarda Ruiz Jiménez

SUPLENTES:

De Presidente: D. Lorenzo Toribio Vargas

De Presidente: D. Raúl Rubio López

De 1º Vocal: D^a Rosa M^a Cubillo Carmona

De 1º Vocal: D. Emilio José Justicia García

De 2º Vocal: D^a. Manuela Palomares Arboledas

De 2º Vocal: D. Jesús Martínez Vargas

SECCIÓN 1ª. MESA B

TITULARES:

Presidente: D^a M^a Luisa Rodríguez Muñoz

1º Vocal: D^a. Araceli García Pérez

2º Vocal: D^a M^a Brígida Cortés Páez

SUPLENTES:

De Presidente: D. Esteban Muñoz Pérez

De Presidente: D. Cristóbal Palacios Lozano

De 1º Vocal: D. Manuel Jesús Rodríguez Muñoz

De 1º Vocal: D^a Ana Pérez Rus

De 2º Vocal: D^a M^a Francisca Pérez Pérez

De 2º Vocal: D. Antonio Sánchez García

4º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION URBANISTICA PARA LA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y PESAJE DE ACEITUNA EN GUADALIMAR”, PRESENTADO POR ACEITES LAS ALMENAS S.L., PARCELAS 134 Y 135, POLÍGONO 1, DE LUPIÓN.-

Por D. Ignacio Viedma Fernández, con DNI nº 26210368-M, en representación de Aceites las Almenas S.L., con domicilio en Avda. Rodríguez de la Fuente s/n, Espeluy (Jaén), se presentó con fecha 21-04-2015 solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para “Instalación de Línea de Recepción, Limpieza y Pesaje de Aceituna en Guadalimar”.

Resultando que con fecha 30-04-201 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 06-05-201 se emitió Resolución de Alcaldía 35/2015 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación. (Ampliada y subsanada según Resolución de Alcaldía 89/2015 de 2-10-2015, a requerimiento de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén)

Resultando que con fecha 06-05-2015 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto sin que se formularan observaciones o alegaciones al mismo.

Resultando que con fecha 31-07-2015 la Dirección General de Bienes Culturales y Museos autorizó la actuación solicitada, que se ubica dentro de la zona declarada Bien de Interés Cultural (Yacimiento Arqueológico de Cástulo).

Resultando que con fecha 20-08-2015, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, requiriéndose la subsanación del expediente según escrito recibido con fecha 23-09-2015, registro entrada nº 587, del que se dio traslado al interesado con fecha 24-09-2015, registro de salida nº 369.

Resultando que con fecha 30-09-2015, registro nº 305 tiene entrada documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo requerido.

Resultando que con fecha 02-10-2015, registro de salida nº 383 se remitió a la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén la documentación por ésta solicitada y vuelve a solicitarse el preceptivo Informe, siendo éste emitido con sentido favorable al Proyecto de Actuación presentado con fecha 9-11-2015, recibido en este Ayuntamiento con fecha 11-11-2015, registro entrada nº 680

De conformidad con lo regulado en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por ACEITES LAS

ALMENAS S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y PESAJE DE ACEITUNA EN GUADALIMAR", parcelas 134 y 135, polígono 1.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 3.728,29 €, equivalente al 10% de la inversión prevista, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, y por otro lado la cantidad de 1.415,50 € en concepto de prestación compensatoria (10% sobre la inversión prevista, excluyendo maquinaria y equipos), cantidades ambas que serán objeto de liquidación con motivo de la concesión de la preceptiva licencia municipal de obras.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida debería solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, de no haberlo realizado con antelación

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dándose traslado del presente acuerdo, en unión de dicho anuncio, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

5º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2016, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se someten a consideración el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha 17-11-2015

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde para recordar que el Proyecto se vio en Comisión de Cuentas, donde se dictaminó, sometiéndose ahora a consideración del Pleno para su votación.

El Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez indica que el Proyecto de Presupuesto, entre otras cuestiones, refleja el incremento de retribuciones del Sr. Alcalde y Sr. Concejel de Guadalimar, a lo que su Grupo se opuso en su momento.

Por otra parte, entiende que hay cosas que no vienen lo especificadas que consideran deberían venir, citando como ejemplo las consignaciones presupuestarias para personal laboral encargado de mantenimiento en Lupión y Guadalimar, respondiendo a esto último el Sr. Alcalde explicando que estando ambas plazas vacantes, se concentra el importe en una de ellas, para cubrir

aproximadamente 10 contrataciones a lo largo del año, ya que no suele hacerse en los meses de diciembre y enero.

Continúa el Sr. Pérez Pérez su intervención destacando que hay muchas cantidades de las que no se sabe dónde van, en qué se van a emplear, citando como ejemplo el PFEA, a lo que contesta el Sr. Alcalde que con posterioridad viene el desarrollo de las obras, definiéndose en el Proyecto lo que se va a hacer con la financiación disponible para mano de obra (INEM) y materiales (Diputación y Junta de Andalucía).

Insiste el Sr. Pérez Pérez en que, si bien las grandes cantidades se sabe en la mayoría de los casos su fin, hay muchas pequeñas cantidades que no se sabe a qué se destinan.

Finalizado el debate y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2016 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULO I	180.000,00
CAPÍTULO II	3.000,00
CAPÍTULO III	77.582,00
CAPÍTULO IV	365.026,69
CAPÍTULO V	3.500,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	209.864,97
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL INGRESOS

838.973,66

GASTOS

CAPÍTULO I	310.344,30
------------	------------

CAPÍTULO II	211.505,29
CAPÍTULO III	100,00
CAPÍTULO IV	64.438,15
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	252.585,92
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL GASTOS **838.973,66**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- | | |
|---|---|
| 1. Con Habilitación Nacional.
Secretaría – Intervención | 1 |
| 2. Escala de Administración General
2.1. Subescala Auxiliar | 1 |
| 3. Escala de Administración Especial.
3.1. Subescala Servicios Especiales
Policía Local | 1 |

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

- | | |
|--|---|
| 1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente | 1 |
| 2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente | 4 |
| 3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente | 1 |
| 4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente (vacantes) | 2 |

6º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Se somete a consideración del Pleno el referido expediente, de modificación de la referida Ordenanza Fiscal Municipal, en el que consta el correspondiente Informe-Técnico Económico justificativo.

Obra en el expediente el preceptivo Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, de fecha 17-11-2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente que con la propuesta de modificación lo que pretende es la incorporación a la Ordenanza de la

Pista de Guadalimar y la unificación del precio por utilización de Pista de Pádel a 6 €, tanto con luz eléctrica como sin ella. En cuanto al campo de fútbol 7, recoger el precio que se venía cobrando, 14 € por hora de utilización

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, exponiéndose dicho expediente al público por plazo de 30 días naturales a efecto de reclamaciones, mediante Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, en caso de ausencia de reclamaciones, de conformidad con el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (conforme a redacción por Ley 11/99, de 21 de abril).

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del texto de la modificación en el BOP de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

TEXTO DE LA ORDENANZA MODIFICADA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la Prestación del Servicio Público por Utilización de las Instalaciones Municipales siguientes:

- *Pista de Pádel situada en Instalaciones Deportivas Municipales del núcleo urbano de Lupión, Carretera de Baeza s/n.*
- *Pista de Pádel situada en Instalaciones Deportivas del núcleo urbano de Guadalimar.*

- *Pista Polideportiva en Instalaciones Deportivas Municipales del núcleo urbano de Lupión, Carretera de Baeza s/n.*
- *Campo de Fútbol 7 ubicado en Instalaciones Deportivas Municipales del núcleo urbano de Lupión, Carretera de Baeza s/n*

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la Pista de Pádel Municipal.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

PISTAS DE PÁDEL

Servicio: Duración 1 hora y treinta minutos.

- *Tarifa única: Utilización de pista de pádel municipal 6,00 € x hora y treinta minutos.*

PISTA POLIDEPORTIVA

Servicio: Duración 1 hora

- *Tarifa con luz: 2,00 € x hora.*

CAMPO DE FÚTBOL 7

Servicio: Duración 1 hora.

- *Tarifa adultos: 14 €*
- *Tarifa infantil: 6 €*

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la Prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Artículo 7. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la solicitud para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, cuyo modelo será facilitado al interesado, se efectuará el pago en efectivo a la persona responsable o se acompañará justificante de ingreso de la cuota correspondiente, documentación que acreditará el derecho del disfrute de las instalaciones en la fecha y por el tiempo solicitado.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única:

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

7º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Se somete a consideración del Pleno el referido expediente, de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Figura en el expediente administrativo el estudio de tarifas formulado por la Empresa Concesionaria del Servicio, Somajasa, de fecha 20-10-2015, registro de entrada nº 634 de la misma fecha.

Obra en el expediente el preceptivo Dictamen de la Comisión de Cuentas,

de fecha 17-11-2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para fundamentar la propuesta en el desfase existente actualmente entre ingresos y gastos en el Servicio, y la necesidad de reducir dicho desfase, cifrando el incremento para los usuarios, con un consumo medio al trimestre de 30 m³, en 1,02 € al trimestre, subrayando que aun así el Servicio seguiría siendo deficitario en una cantidad de aproximadamente 1.200 €, que figura consignada en el Presupuesto 2016.

Toma la palabra el Sr. Casado Pérez, en representación del Grupo Municipal Socialista, para manifestar la oposición de su Grupo a cualquier subida de impuestos a los ciudadanos, más cuando el año pasado se recibieron 53.000 € de Somajasa, que se podían haber destinado a estos desfases. Además no aceptan que se suban los sueldos del Sr. Alcalde y Sr. Concejales de Guadalimar, y se suban los impuestos a las familias, aunque sea 1,02 € al trimestre. Afirma estar totalmente en contra de los castigos a los vecinos, más de lo que lo está haciendo la Administración Central con recortes y subidas impositivas.

Responde el Sr. Alcalde que no se sitúa la tarifa por encima del coste de los servicios, realmente éste no se está costeando por los usuarios.

Replica el Sr. Casado Pérez reiterando la total oposición de su Grupo, recordando de nuevo el canon abonado por Somajasa el año pasado, por importe de 53.000 €, que se podía haber guardado para estos desfases, y se gastan. Y este año el Sr. Alcalde se sube el sueldo y sube la tasa del agua a los ciudadanos, no le parece que sea lógico ni ético políticamente.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez para recordar al Sr. Alcalde que en una ocasión, antes de ser Concejales, le habló del problema existente de pérdidas de mucha agua en los parques municipales y se dijo de solucionarlo, y ha pasado un año y medio sin que se haga nada al respecto. Resalta la gran pérdida de agua que se produce en esas arquetas y recuerda el caso de Guadalimar, cuando se olvidó cortar el agua y estuvo cuatro días vertiéndose agua a los parques.

Contesta el Sr. Alcalde reconociendo que el Sr. Pérez Pérez tiene razón y se compromete a su solución a la mayor brevedad, con el próximo turno de contrataciones, instalando tapas con candado.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable para el ejercicio 2016, exponiéndose dicho expediente al público por plazo de 30 días naturales a efecto de reclamaciones, mediante Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, en caso de ausencia de reclamaciones, de conformidad con el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (conforme a redacción por Ley 11/99, de 21 de abril).

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del texto de la modificación, con efectos de 01-01-2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

TEXTO DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA

Art. 3. Cuota tributaria.

1.- Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes tarifas desglosadas en cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) Cuota Fija o de Servicio:

Calibre (mm).	€/abon/mes.
Cuota única	2,76

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:

1º Blq. (de 0 a 18 m3/trim) €/m3.	0,38
2º Blq. (más de 18 hasta 30 m3/trim) €/m3.	0,68
3º Blq. (más de 30 hasta 48 m3/trim) €/m3.	1,08
4º Blq. (Más de 48 m3/trim) €/m3.	2,08

b.2) Uso Industrial y Comercial:

1º Blq. (de 0 a 30 m3/trim) €/m3.	0,72
2º Blq. (Más de 30 m3/trim) €/m3.	1,10

b.3) Otros Usos:

1º Blq. (de 0 a 30 m3/trim) €/m3.	1,05
2º Blq. (Más de 30 m3/trim) €/m3.	1,41

b.4) Centros oficiales:

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**PROVINCIA DE JAEN**

Cuota única 0,91
€/m3.

b.5) Bonificado por avería interior:

Cuota única 0,78
€/m3

8º COMUNICACIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

1/ Reunión con el Sr. Diputado de Infraestructuras Municipales D. José Castro, en relación con la Carretera de Guadalimar.

Informa el Sr. Alcalde que en dicha reunión se habló de las 4 propuestas existentes para la finalización de la carretera, confirmándole ésta ya después de la aceituna. En primer lugar se ejecutará el Plan provincial 2015, de aproximadamente 80.000 €, y el resto lo hará Diputación con Remanentes propios, ya que los remanentes de que disponía el Ayuntamiento de la primera fase, de 26.000 €, Diputación los incorporará a los suyos, y el remanente de la segunda actuación, de 223.000 € no están disponibles para el Ayuntamiento ya que se trató de una subvención de Diputación y quedan como remanente propio de la misma, pero en definitiva se acabaría la carretera con cargo a remanentes de Diputación, posiblemente para el verano.

Replica el Sr. Pérez Pérez, a la vista de la intervención del Sr. Alcalde, que la obra no se va a hacer seguido, como se dijo en su día, contestando el Sr. Alcalde que todo lleva una tramitación que hacer, y la Diputación tiene que gestionar su financiación con los Bancos, y, de hecho, el Plan Provincial 2015 está aprobado desde abril de este año.

Pregunta el Sr. Pérez Pérez si con el Plan Provincial 2015 más los remanentes se acabará la carretera, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

2/ Reunión con el Diputado de Cultura y Deportes para solicitar ayuda económica para la rehabilitación de la Iglesia de Lupión.

Afirma el Sr. Alcalde que en esa reunión el Sr. Diputado mostró buena predisposición, indicando que cree que se hará alguna actuación, pero tal vez no directamente al no ser la Iglesia propiedad del Ayuntamiento, siendo una vía posible a través del Grupo de Desarrollo, o bien a través de la realización de actividades culturales (teatro, música, etc) con fin benéfico, cobrándose entrada y destinándose el dinero de dichas entradas a la obra de la Iglesia que actualmente se está ejecutando. Dicha obra tiene un coste de unos 130.000 €, y actualmente sólo cuentan con 45.000 o 50.000 €, incluida la subvención del Ayuntamiento.

Respecto a esto último, se pregunta el Sr. Pérez si inician la obra sin saber cómo la van a financiar, respondiendo el Sr. Alcalde que eso es cosa de ellos, y que en su caso parece ser que pedirían un préstamo.

Respecto a lo de las actuaciones culturales, pide el Sr. Casado Pérez alguna aclaración más, preguntando si serían en Lupión, respondiendo el Sr. Alcalde que se realizarían en Lupión, pagadas por Diputación, y el beneficio de las entradas sería para la Iglesia, tratándose de actuaciones de cierta envergadura, con previsión de asistencia de personas de otros municipios.

El Sr. Pérez Pérez muestra su escepticismo, considerando que aquí eso no es posible ya que en ocasiones en que las actuaciones son gratis, no asiste mucho público.

Responde el Sr. Alcalde que en todo caso, lo prioritario sería intentar la vía del Grupo de Desarrollo, con alguna subvención.

Por último, el Sr. Casado Pérez pregunta qué es lo que se ha concretado con el Sr. Diputado, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha comprometido en llamarle y que va a intentar la vía de la subvención a través del Grupo de Desarrollo.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes del inicio del turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde hace entrega al Sr. Pérez Pérez, del Informe elaborado por la Concejalía de Guadalimar explicativo de la distribución horaria de su dedicación parcial durante el último mes, a raíz del debate surgido en la anterior sesión plenaria.

Respecto al mismo señala el Sr. Pérez Pérez que lo que se debatió fue el cumplimiento o no del horario de lunes a viernes, tal y como se dijo que iba a ser, pero de la manera que se refleja en el Informe es imposible hacer un seguimiento para comprobar su cumplimiento, ya que lo que se haga de forma puntual y en fines de semana es algo excepcional.

El Concejal Delegado de Guadalimar, Sr. Sandoval Higuera afirma que no son 12 horas de oficina, que la misma se atiende martes y jueves, y que luego hay muchas gestiones que se tienen que hacer por las tardes, reuniones, etc.. y gestiones fuera del horario de oficina, como abrir el Consultorio.

Replica el Sr. Pérez Pérez que por las tardes no se puede controlar, se puede creer o no; en cambio, si está en la oficina de 10 a 1, nadie va a poder dudar del cumplimiento del horario, contrarreplejando el Sr. Sandoval preguntándose qué pasa con el tiempo que tenga que dedicar para atender la Caldera del Colegio, si es necesario, a lo que responde el Sr. Pérez Pérez que igual le puede ocurrir al Sr. Alcalde con la Pista de Pádel, o le ocurría al Concejal Juan J. Gámez Linares, e incluso a él mismo.

El Sr. Casado Pérez se plantea la situación que se puede generar si al Sr. Sandoval le ocurre un accidente laboral fuera de su horario de trabajo, respondiendo el Sr. Sandoval que no es probable por el tipo de trabajo que realiza., apuntando en este asunto el Sr. Alcalde que el horario de la dedicación parcial de la Concejalía no es concreto, puede hacerse en cualquier momento del día, replicando el Sr. Casado Pérez que en ese caso, el Informe entregado es papel

mojado y que en su opinión lo lógico es que esté definido el horario en la oficina municipal ya que si un vecino va a la misma y no lo encuentra, al no tener ese horario fijo, no podrá ser atendido.

Responde el Sr. Sandoval que en su opinión, con martes y jueves de atención al público es suficiente, replicando el Sr. Pérez Pérez que ellos consideraron en su día que la dedicación parcial existente antes de su ampliación era suficiente, contestando el Sr. Sandoval que no lo es, y que el sentido del Informe es dar una orientación del trabajo realizado desde la Concejalía, tanto para el Grupo Municipal Socialista, como para el vecino que formuló en su día la queja, para el que le entrega igualmente una copia del Informe.

El Sr. Casado Pérez considera que el planteamiento expuesto es incoherente, porque sólo se puede controlar su dedicación parcial los días de oficina, y el resto no.

Interviene en este punto la Concejal de I.U. D^a Jeanine Parrilla Pérez para afirmar que en Guadalimar las urnas le han apoyado y han demostrado que es necesario para el pueblo, a lo que replica el Sr. Pérez Pérez que también la Sra. Parrilla Pérez es la Concejal de Deportes, y no sabe ni dónde está la pista de pádel.

Finalizado el debate sobre el anterior asunto, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Marcos Pérez Pérez, para plantear la siguientes cuestiones:

1/ Solicita que se le informe por escrito del coste total para el Ayuntamiento de las dedicaciones parciales del Sr. Alcalde-Presidente, y Concejal de Guadalimar, en los mismos términos que se hizo en su día, según documento que aporta en el acto.

2/ ¿Cómo van las negociaciones con Movistar, en relación con la antena de telefonía móvil?

Responde el Sr. Alcalde que aún no hay respuesta, y ante la pregunta del Sr. Pérez Pérez de si se ha hablado con otros operadores, responde el Sr. Alcalde que se ha hablado con Orange, pero que no lo ven muy viable, y que en todo caso, se está a la espera de que Movistar conteste.

El Sr. Pérez Pérez reitera los graves problemas de cobertura que se vienen dando desde hace un tiempo, debatiéndose de nuevo sobre la oportunidad y probabilidad del cambio de Antena solicitado a Movistar, reiterando en este punto el Sr. Alcalde que su voluntad no es quitar la antena, si no cambiarla sitio, a lo que contesta el Sr. Pérez Pérez que siendo un pueblo tan pequeño, la empresa no va a querer asumir el coste, a lo que replica el Sr. Alcalde que no sería muy elevado.

Por otra parte, señala el Sr. Alcalde que los problemas actuales de cobertura no son consecuencia del acuerdo plenario adoptado pidiendo el cambio de ubicación, sino que son anteriores, y en relación a los mismos, se ha hablado con Movistar en numerosas ocasiones para intentar su solución.

Insiste el Sr. Pérez Pérez en que se hagan las gestiones oportunas con Movistar para obtener una respuesta cuanto antes a la petición del Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde afirma que en ningún caso quiere que LupiÓN se

quede sin telefonía móvil, que se va a intentar cambiar su ubicación al vertedero, pero que si no hay posibilidad alguna, se quedará dónde está, si bien el acuerdo que se firmase solamente lo sería hasta la finalización de la legislatura.

Respecto a esto último, comenta el Sr. Pérez Pérez que la opinión manifestada por el Sr. Alcalde en el día de hoy, en los términos en que lo ha sido, no lo fue con tanta claridad en otras ocasiones, en el sentido de que la Antena se quedará en su ubicación actual si no hay otra posibilidad, y que de haberlo manifestado anteriormente con tanta claridad, ni siquiera le hubiera planteado hoy la pregunta.

3/ Horas pendientes de ejecución en arreglo de caminos por Diputación. ¿Cuándo se ejecutarán?

Responde el Sr. Alcalde que se habían realizado ya, aunque no lo había visto.

Indica el Sr. Pérez Pérez que se habló de que habría que requerir a los vecinos que había vertido ilegalmente escombros en el camino, para su retirada, y finalmente parece que lo ha hecho el Ayuntamiento, con lo que se ha generado un gasto adicional.

Responde el Sr. Alcalde que a los vecinos se les ha vertido la tierra y que la motoniveladora no iba a pasar por los escombros, replicando el Sr. Pérez Pérez que ese dinero se podía haber utilizado en limpiar las cunetas de la Carretera de Guadalimar, por ejemplo.

Comenta el Sr. Alcalde que la autorización para verter los escombros en el camino la dio, en su caso, otro Alcalde, y que no puede hacer nada, y lo que sí se ha quitado es la tierra.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.22 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

